Buenos Aires, 2 de julio de 2026

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por el actor en la causa Baudrix, Marcelo Rubén c/ Da Cunha, Marcelo y otros s/ beneficio de litigar sin gastos", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó la presente queja, no cumplió con el recaudo previsto en el art. 1° del reglamento aprobado por la acordada 4/2007, en tanto excede el número de renglones permitidos.

Que, además, el recurso no se dirige contra una sentencia dictada por el tribunal superior de la causa (arts. 14 de la ley 48 y 3°, inciso a, del mencionado reglamento y doctrina del precedente "Ferrari, María Alicia c/ Levinas, Gabriel Isaías", Fallos: 347:2286).

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

VOTO DEL SEÑOR VICEPRESIDENTE DOCTOR DON CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, no cumplió con el recaudo previsto en el art. 1° del reglamento aprobado por la acordada 4/2007, en tanto excede el número máximo de renglones permitidos.

Dicho incumplimiento torna inoficioso expedirse acerca de los restantes requisitos que debe cumplir el recurso extraordinario federal.

Por ello, se desestima esta presentación directa. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel
Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando
Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Recurso de queja interpuesto por **Marcelo Rubén Baudrix, actor, por derecho propio**, con el patrocinio letrado del **Dr. Marcelo Carlos Iñigo.**

Tribunal de Origen: **Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, Sala A.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 30.**